



ALCALDIA DE PEREIRA

28 MAY 2014

DECRETO No. 395 - - - - =

21

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04** en vacancia definitiva.

Que analizada la planta de personal del Municipio de Pereira – Administración Central, se encontró que los funcionarios que desempeñan el cargo inmediatamente inferior, no reúnen las condiciones y requisitos previstos en el manual de funciones, requisitos y competencias laborales (Decreto 583 de 2006), por lo tanto se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la autorización para realizar el nombramiento provisional para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04**.

Que en la fecha 30 de Abril de 2014, mediante oficio con radicación Nro. 0-2014 EE 13913, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional por un término no superior a seis (6) meses en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04**.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **PAULA MARCELA PINILLA MORALES**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04**, los cuales son: Título Profesional en Derecho y Un (1) año de experiencia relacionada.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, hasta por un término de seis (6) meses, a la señora **PAULA MARCELA PINILLA MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.156.977 expedida en Pereira, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04**, dependiente de la planta global, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PEREIRA

28 MAY 2016

DECRETO No. 895 - - - -

22

POR MEDIO DEL CUAL HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

28 MAY 2016

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
El Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
El Secretario Jurídico

SCIDP:

JORGE IVAN ARANGO DURAN
El Secretario de Desarrollo Administrativo

MARIA ALBA MEJIA RINCON
La Directora Administrativa de
Gestión del Talento Humano

Proyecto y Elaboro *hm*
Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal